

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°D309-2025-MPC/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2025, el documento de renuncia Exp.300605-2026-018696, de fecha 03 de agosto de 2026, el Memorando N°D227-2026-MPC/ALC, de fecha 03 de agosto de 2026, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la designación como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa: renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°D309-2025-MPC/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2025, se DESIGNA como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo, al profesional JOSÉ GERARDO DELGADO SALAZAR;

Que, mediante el documento de renuncia Exp.300605-2026-018696, de fecha 03 de agosto de 2026, JOSÉ GERARDO DELGADO SALAZAR, presenta renuncia al cargo como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante el Memorando N°D227-2026-MPC/ALC, de fecha 03 de agosto de 2026, del despacho de Alcaldía, se acepta la carta de renuncia al profesional JOSÉ GERARDO DELGADO SALAZAR en el cargo como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo y se dispone la proyección de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20. ° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA VOLUNTARIA** al profesional **JOSÉ GERARDO DELGADO SALAZAR** a la designación como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, ocupando el cargo hasta el 03 de agosto de 2026; agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de proceder a hacer la entrega de toda la documentación y margesí de bienes como lo estipula la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe